

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTER. #533

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL – PERSONA NATURAL  
COMERCIANTE  
SOLITANTE: CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ  
RADICACION: 76001310300120210029500.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se observa que, la promotora en el término otorgado por el Despacho, allegó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto (visible en el archivo No. 15 del expediente digital), en ese sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2016, se procederá a correr traslado por el término de cinco (5) días, a las partes para los efectos allí señalados.

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO  
JUEZ.

**Juzgado 1 Civil del Circuito**  
**Secretaría**  
Cali, **14 DE JUNIO DE 2022.**

Notificado por anotación en el estado No. **99** de esta misma fecha

Fabio Andrés Tosne Porras  
Secretario